El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 1450/2002

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza Nº 1409/02, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del presente ejercicio, previéndose una partida para el mantenimiento del pavimento urbano;

Que la urgencia del mantenimiento de la carpeta asfáltica en distintos puntos de la ciudad se torna necesaria, más aún si tenemos en cuenta la posibilidad que la situación tienda a agravarse, producto de las lluvias estivales;

Que a la fecha de partida mencionada ut-supra cuenta con el saldo contable pertinente y que existen fondos suficientes a los efectos de adquirir una apropiada cantidad de material asfáltico;

Que la Ordenanza que regula el procedimiento de selección y límites en los montos para la adquisición de materiales y en función al importe de la compra, establece que la misma debería efectuarse mediante el llamado a licitación pública, lo que insumiría un plazo de 90 días, período en el cual se podría producir un aumento en el insumo;

Que las empresas dedicadas al rubro son reducidas en cantidad y teniendo en cuenta que existe una empresa proveedora que tiene una ventaja comparativa por la cercanía al lugar de abastecimiento, se considera conveniente proceder a efectuar la mencionada compra a la misma;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 1450/2002

- Art. 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, excepcionalmente, a la adquisición en forma directa de veinticuatro (24) toneladas de poliasfalto, destinándose la suma de Pesos Catorce mil ciento sesenta (\$14.160.-), como monto máximo para dicha operación.-
- **Art. 2º:** El importe determinado en el Artículo precedente se imputará a la Partida Trabajos Públicos, Sub Partida Conservación Pavimento Urbano del Presupuesto Municipal 2002.-
- <u>Art. 3º:</u> Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-

OLGA I. GHIANO SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTO N. ASTESANA PRESIDENTE

Art. 4°) Cúmplase, comuniquese, publiquese, archivese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 20 de diciembre de 2002.-

C.P.N. RICARDO BIANCHINI SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI INTENDETE MUNICIPAL